AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 1999 RMN: HDKF-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 06/06/2003 Hasta: 05/06/2030	Fecha y Hora de Registro: 06/06/2003 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S. N 8600373384

AREA TOTAL: 307 Hectárea(s) y 6577 mt(s)2 MUNICIPIOS: MOSQUERA-CUNDINAMARCA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DEL RIO BALSILLAS CON EL PUENTE DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA AL MUNICIPIO DE LA MESA
NORTE: 1009320,0000
ESTE: 980160,0000
PLANCHA IGAC: 227

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 06/06/2003
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 20/02/2003
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: 1999 (HDKF-02)
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 20/02/2003
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NRO. 1999 (HDKF-02)

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 25/10/2016
TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL FECHA EJECUTORIA: 12/10/2016
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: VCT-003115
EXPEDIDO POR: PAR CENTRO FECHA DOCUMENTO: 05/09/2016
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: 1999 RMN: HDKF-02
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 06/06/2003 Hasta: 05/06/2030	Fecha y Hora de Registro: 06/06/2003 00:00:00

de Minería, MODIFICAR en el Registro Minero Nacional el nombre o razón social de INVERSIONES MONDOÑEDO LTDA por el de INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S., identificada con Nit. 860.037.338-4, titular de los Contratos de Concesión No. 1999, 8150 y 13626.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero